

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 091-2020-MDJLBYR

J.L: Bustamante y Rivero 2020, 13 de Marzo

VISTO:

El Informe N° 156-2020-OPP/MDJLBYR de la Oficina de Plancamiento y Presupuesto, informando la publicación del Decreto Supremo Nro. 046-2020-EF, autorizando Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año 2020 a favor de diversos Gobiernos Locales para Continuidad de Inversiones.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 de la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N°014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto para el Año Fiscal 2020, la continuidad de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema, a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se crea el "Fondo para la Continuidad de las Inversiones" a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas estableciendo para el caso de los Gobiernos Regionales y gobiernos Locales, que los recursos de dicho fondo se transfieren mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional aprobadas mediante Decreto Supremo solo con el refrendo de la Ministra de Economía y finanzas, debiéndose publicar dicha norma hasta el 16 de abril del 2020.

Que, el primer párrafo del literal a) del numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, dispone que el "Fondo para la continuidad de las inversiones" financia la continuidad de inversiones de los proyectos y de estudios de pre inversión, a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que fueron financiados en el Año Fiscal 2019 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre del 2019 para ejecutar dichas intervenciones.

Que el detalle de los recursos de la Transferencia de Partidas que hace referencia los numerales 1.1 y 1.2, se encuentran en el Anexo N° 2 Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales -RO (Recursos Ordinarios), que forma parte integrante de este Decreto Supremo, los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Que el monto a incorporar según Anexo N° 2 financiado con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para nuestra institución asciende a Setecientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Quince y 00/100 soles (S/. 737,415), considerando al proyecto de inversión con el código unificado: 2137379 "Construcción de Muro de contención en Segunda Torrentera del Tramo Av. Daniel Alcides Carrión hasta Calle prolongación Zegarra Ballón en el Sector I, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero - Arequipa - Arequipa, por Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Veintiuno y 00/100 soles (S/. 657,521) y 2292364 "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Av. Dolores, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero - Arequipa - Arequipa" por Setenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Cuatro y 00/100 soles (S/. 79,894).

Que el artículo 2 del presente Decreto Supremo señala que los titulares de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario se aprueban, mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución, será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

En mérito a las consideraciones expuestas y en uso a las facultades de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 034-2020-EF por un monto total de de Setecientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Quince y 00/100 soles (S/. 737,415) soles, para los fines descritos en dicho Decreto Supremo, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	(En soles)
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios S/. 737,415
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	: 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
PRODUCTO / PROYECTO	: 2137379 "Construcción de Muro de contención en Segunda Torrentera del Tramo Av. Daniel Alcides Carrión hasta Calle prolongación Zegarra Ballón en el Sector I, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero – Arequipa – Arequipa
GENERICA DE GASTO	: 2.6 Activos No Financieros
ESPECIFICA DETALLADA	: 2.6.2.3.99.2 Costo de Construcción por Contrata S/. 657,521
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	: 0148 Reducción del Tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental en el Transporte Urbano
PRODUCTO / PROYECTO	: 2292364 "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Av. Dolores, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero – Arequipa – Arequipa
GENERICA DE GASTO	: 2.6 Activos No Financieros
ESPECIFICA DETALLADA	: 2.6.2.3.23 Costo de Construcción por Contrata S/. 79,894
TOTAL EGRESOS	737,415

ARTICULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestal

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3°.- Nota de Modificación

El desagregado del Presupuesto de ingresos y gastos se detallan en la Nota de Modificación Presupuestaria del Sistema de Administración Financiera para Gobiernos Locales Nro. 220

ARTÍCULO 4°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

Paul Rondón Andrade
C.D. Paul Rondón Andrade
ALCALDE

cc archivo
cc. Sec. General
cc P. y Presupuesto (2)
cc G.P. Social y D. Económico
cc C. General Republica
cc D.G.P. Público
cc. C. de Presupuesto y Cuenta G. de la Republica

Versión: 190306



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26453
AREQUIPA - PERÚ

DEPARTAMENTO: 04 - AREQUIPA

PROVINCIA: 01 - AREQUIPA

PLIEGO: 29 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO [300359]

NOTA 000000220

MES: MARZO
FECHA DE SOLICITUD: 13/03/2020
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: CONTINUIDAD DE INVERSIONES
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 046-2020-EF (TP - RO)
JUSTIFICACIÓN: DECRETO SUPREMO N° 046-2020-EF

ESTADO: APROBADO
FECHA: 13/03/2020
DOCUMENTO: 102 | 091-2020-MDJLBYR

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0066 0068 2137379 4000212 CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION 15 016 0035		657,521
Meta: 00001 - 0000460 CONSTRUCCION DE MUROS		657,521
00 RECURSOS ORDINARIOS		657,521
6 GASTOS DE CAPITAL		657,521
2.6.2 3.99 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		657,521
0115 0148 2292364 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL 15 036 0074		79,894
Meta: 00001 - 0006664 MEJORAMIENTO DE VIAS		79,894
00 RECURSOS ORDINARIOS		79,894
6 GASTOS DE CAPITAL		79,894
2.6.2 3.2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		79,894
TOTAL:		737,415

